



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO: 08-001-31-05-013-2016-00509-00.
DEMANDANTE: OSMAN JOSÉ SALAZAR FUNEZ.
DEMANDADA: INDUSTRIA CANNON DE COLOMBIA SA.
LITISCONSORTES: TEMPO SAS y ULTRA SAS.
JUZGADO DE ORIGEN: TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, de conformidad con lo ordenado en el numeral 2° del auto precedente. Sírbase proveer. Barranquilla, 08 de abril de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, este Despacho Judicial estima pertinente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS, y de ser posible la del artículo 80 ibidem, a efectos de continuar con el desarrollo legal del presente proceso, para lo cual, se asignará la próxima fecha disponible, en atención al largo periodo de inactividad del presente proceso ante el Juzgado de origen, y, a la habilitación de nuevos espacios producto de la reorganización de la agenda del presente Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el 04 de septiembre de 2024 a las 08:00 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77, y de ser el caso, la contemplada en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma virtual LifeSize o la autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para tal efecto.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a internet, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su adecuada conexión, al inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-013-2016-00509-00